



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO:**  
**HRAEB-DPEI-UT-0043-2021**  
**HRAEB-CT-0042-2021**

León, Guanajuato; 09 febrero 2021

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 15 de enero de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000001521**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito un documento donde se informe el número de personas que han fallecido entre el 2020 y 2021 por un diagnóstico de posible o probable SARS-CoV2 y neumonía atípica. Se pide que la información sea desagregada por mes; que se indique el sexo y la edad de la persona fallecida; que se informe si el fallecido tenía algún tipo de comorbilidad (diabetes, sobrepeso, hipertensión, por ejemplo), y que se indique si el fallecido requirió ventilación mecánica previo a su muerte.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – *Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0043-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, para que diera correcto tramite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0043-2021

HRAEB-CT-0042-2021

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 29 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-0041-2021, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*Lic. Irma del Carmen Nieto Luna*

*Titular de la Unidad de Transparencia*

**PRESENTE**

*Se envía el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 1221000001521, en la que se solicita*

*“Solicito un documento donde se informe el número de personas que han fallecido entre el 2020 por un diagnóstico de posible o probable SARS-CoV2 y neumonía atípica. Se pide que la información sea desagregada por mes; que se indique el sexo y la edad de la persona fallecida; que se informe si el fallecido tenía algún tipo de comorbilidad (diabetes, sobrepeso, hipertensión, por ejemplo), y que se indique si el fallecido requirió ventilación mecánica previo a su muerte”.*

*Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo. Se comenta que,*

*Defunciones con dx de sospecha por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) por COVID-19*

año	Mes	Femenino								Masculino							Total
		43	52	61	69	70	76	90	95	5	13	51	52	55	60	70	
2021	Enero (1 al 25)							1	1								2
2020	Mayo													1		1	
	Junio		1				1					1				3	
	Julio	1		1												2	
	Agosto										1					1	
	Septiembre									1					1	2	
	Noviembre												1			1	
	Diciembre				1	1			1							3	
	Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

MEMORANDO NÚMERO:

HRAEB-DPEI-UT-0043-2021

HRAEB-CT-0042-2021

*Otras comorbilidades de pacientes fallecidos con dx de sospecha por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) por COVID-19*

Año	Mes	Otra comorbilidad	Femenino (edad)							Masculino (edad)							Total		
			43	52	61	69	70	76	90	95	5	13	51	52	55	60		70	
2021	Enero (1 al 25)	Aplasia pura de serie roja															1	1	
		Hipertensión arterial sistémica							1										1
2020	Mayo	Ninguna														1		1	
	Junio	Cáncer de colon	1															1	
		Insuficiencia arterial crónica; trombosis venosa profunda							1									1	
		Insuficiencia renal crónica; diabetes mellitus ti 02													1			1	
	Julio	Diabetes mellitus tipo 2 Diabetes mellitus tipo 2; hipertensión arterial sistémica			1													1	
	Agosto	Insuficiencia renal crónica; diabetes mellitus tipo 2; hipertensión Arterial sistémica														1		1	
	Septiembre	Ninguna													1		1	2	
Noviembre	Enfermedad renal crónica; tuberculosis pulmonar															1		1	
Diciembre		Diabetes mellitus tipo 2; hipertensión arterial sistémica						1										1	
		Linfoma difuso de células grandes															1		1
		B estadio IIIB Tumor maligno de mama								1									1
<b>Total</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	

Cabe señalar que estas defunciones fueron registradas con el CIE-10: U07.2 "COVID-19" casos sospechosos/probable, no se tiene registro de defunciones por "neumonía atípica"

Durante 2020 de los 13 registros de pacientes fallecidos con diagnostico de sospecha por IRAG por COVID-19 durante el 2020, 12 requirieron ventilación mecánica, mientras que los 2 registros de 2021 ninguno requirió ventilación.

- VII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o externo de las



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO:  
HRAEB-DPEI-UT-0043-2021  
HRAEB-CT-0042-2021**

Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.

- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:  
HRAEB-DPEI-UT-0043-2021  
HRAEB-CT-0042-2021**

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajíó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajíó.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajíó, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública  
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control  
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del  
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores  
Coordinadora de Archivo

